



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Comité de
Participación Social
JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2021.

Asunto: Caso práctico. Contraloría del Congreso del Estado 2021.

NOMBRE: ENRIQUE HERNANDEZ GUZMAN

INSTRUCCIONES. A las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2021 encontrarás en nuestra página oficial cpsjalisco.org este caso práctico de evaluación sobre la idoneidad curricular de tu perfil. Está permitido acceder a cualquier información útil para responder a las preguntas que se incluyen al final, lo que se encuentra prohibido es compartir las respuestas o contestarlas en equipo. La evaluación es estrictamente individual. Una vez contestado el ejercicio, por favor envíalo a más tardar a las 20:00 horas a nuestro correo institucional contacto@cpsjalisco.org.

I. Ventanas rotas.

Luego de una semana de asumir el cargo como titular de la Contraloría del Poder Legislativo, apareció en los principales medios de comunicación una nota periodística que desarrolla la cronología de un presunto hecho de corrupción en el Congreso del Estado de Jalisco (en lo subsecuente “el Congreso”). De acuerdo a la información periodística, se señala al responsable de la unidad centralizada de compras del Congreso de coludirse con un proveedor que resultó adjudicado denominado “Servicios Integrales de Limpieza y Cristales El Patito, S.A. de C.V.

Con imágenes de documentos facilitados por un ex servidor público, quien estaba adscrito a la Coordinador de Servicios Generales, los medios de comunicación y redes sociales relataron que el día 30 de febrero de 2020 el Congreso adjudicó un contrato a favor de la empresa mencionada. El contrato fue por la cantidad de \$10,000,000 (diez millones de pesos) más el impuesto al valor agregado con el objeto de que realizara la limpieza integral de 20,000 metros cuadrados de los vidrios del Edificio del Congreso, además de cambiar las piezas rotas o estropeadas.

Presuntamente la adjudicación fue a cambio de la entrega del 10% del total de la contraprestación establecida en el contrato. Como parte de la información se muestra una imagen en la que aparentemente se ve a ambos, al servidor público aludido y al particular dueño de la empresa, sentados y charlando en la mesa de un restaurante en un lujoso hotel de la costa jalisciense con motivo del año nuevo 2020.

Al revisar las declaraciones patrimoniales y de intereses de dicho servidor público, te das cuenta que éste ha venido declarando no tener conflicto de interés alguno, por lo que acudes con el Coordinador de Administración y Finanzas a fin de revisar el expediente laboral del trabajador, en el que se encuentra con un currículum en el que éste asentó haber

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

 cpsjalisco.org   [@cpsseajal](https://twitter.com/cpsseajal)  [Comité de Participación Social del Sistema](#)  contacto@cpsjalisco.org
Anticorrupción del Estado de Jalisco



laborado años atrás como ejecutivo de ventas en la empresa “Transparencia total. Limpieza y renovación, S.A. de C.V.”. En la misma declaración indica que su hermana es parte de la sociedad de la empresa.

Al revisar la documentación que obra en los archivos de la Contraloría con motivo del acto de entrega – recepción, te encuentras con información y convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones del Congreso, entre las que está la de una licitación para limpieza y cambio de ventanas, junto con una “memoria usb” que contiene escaneada toda la información que se fue recabando durante el proceso, como la requisición, el estudio de mercado, las bases y convocatoria, así como la documentación proporcionada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por los siete licitantes que participaron, así como el fallo y el acta de la sesión con las firmas de quienes intervinieron.

Al revisar el poder notariado con el que se presentó el apoderado legal del proveedor adjudicado, se advierte que entre sus antecedentes existe un cambio relativamente reciente (hace dos años) en su denominación social, la cual anteriormente era “Transparencia total. Limpieza y Renovación, S.A. de C.V.” Por otra parte, al revisar el estudio de mercado y sus cotizaciones, adviertes que efectivamente el precio pagado se encuentra por arriba del promedio, pero dentro del techo autorizado en la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos autorizado para ese año. La noticia que apareció en los principales medios de comunicación del Estado hace señalamientos alusivos a que:

- Al parecer no se acreditó la correcta prestación del servicio contratado, ya que no se mostró evidencia del servicio de limpieza y cambio de cristales.
- Durante el proceso de compra no existieron testigos sociales.
- El precio promedio en 2021 del metro cuadrado por limpieza de ventanas en edificios es de 20% menor que el cobrado por la empresa adjudicada, según diversas cotizaciones.
- El presidente de la mesa directiva del Congreso avaló con su firma la adjudicación.
- No se solicitó fianza a la empresa proveedora.
- La empresa ganadora no estaba registrada en el padrón de proveedores.

Finalmente, de la revisión a los estados financieros del ente público, se advierte que dicha adquisición se encuentra registrada dentro de las cuentas contables del gasto, como pagada.

II. Responda a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular de la Contraloría del Congreso del Estado de Jalisco.

1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1 Describa a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación.

a) El titular de la unidad centralizada de compras no se excusó de conocer del asunto a sabiendas del conflicto de interés que tenía ya que fue ejecutivo de ventas de la empresa Transparencia tota. Limpieza y renovación, S.A. de C.V.” que posteriormente cambió su denominación social a Servicios Integrales de Limpieza y Cristales El Patito, S.A. de C.V. (art. 58 de la LGRA)

b) En los hechos se refiere que no se acreditó la correcta prestación del servicio, por lo que si no se realizó el acta de entrega a entera satisfacción del área requiriente no se debió haber firmado el contrato.

c) El presidente de la mesa directiva no tenía por qué avalar con su firma la adjudicación ya que él no tenía facultades por no ser parte del comité de adquisiciones.

d) El artículo 84 de la Ley de Compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, refiere que las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera, por lo que al revisar en el expediente de licitación si se requirió o no la fianza, ya que es potestativo pedirla o no.

2. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1. Describa a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación.

Del proceso de Requisición por el área requirente			
Proceso	Fundamento legal Ley de compras	Cumplimiento	Irregularidad
1. Investigación de mercado	Art 13		No lo refiere



Del proceso de Contratación.			
Proceso	Fundamento legal Ley de compras	Cumplimiento	Irregularidad
1. Contenido y elaboración de las bases	Art 59	Si las refiere	
2. Publicación de las convocatorias a través del portal de internet	Art. 60		No las refiere
3. Plazo para la presentación y apertura de las proposiciones (10 días naturales)	Art 61	Si las refiere	
4. Modificaciones de la convocatoria	Art 62		No refiere
5. Junta de aclaraciones	Art 63		No refiere
6. Entrega de proposiciones oferta técnica y económica	Art 64	Si las menciona	
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones, acta de constancia	Art 65 F-III		No las refiere
8. Evaluación de las proposiciones	Art 66		No las refiere
9. Proceso de adjudicación posterior a la evaluación de las ofertas	Art 67		
10. Emisión del fallo o resolución dentro de los 20	Art 69 punto1	Si la refiere	



días naturales al acto de presentación y apertura			
11. Difusión del fallo, publicación en página durante 10 días naturales	Art 69 punto 4		No las refiere
12. Formalización del contrato	Art 75 al 89		El contrato no cumple ya que fue otorgado en una fecha inexistente, no lo refiere en los documentos de entrega recepción, y por supuesto no cumple con los requisitos de los artículos 75 al 89

Del proceso de Testigos Sociales

Proceso	Fundamento legal	Cumplimiento	Irregularidad
1. Participación de Testigos Sociales	Ley de compras Art 37		No participaron

Del proceso de Entrega del Bien

Proceso	Fundamento legal	Cumplimiento	Irregularidad
1. Obligación del pago	Ley de compras Art 87		No hay evidencia

Del proceso de Firma de Adjudicación de Contrato

Proceso	Fundamento legal	Cumplimiento	Irregularidad
	Ley del Orgánica		

	Poder Legislativo		
1. Firma de aval la adjudicación del contrato	Art 52 al 54		No lo refiere

1.2 Cuáles son las reglas de contacto u otras que debió guardar la persona servidor público del Congreso con relación a los licitantes, señale el fundamento?

Según la Ley de Compras y Adquisiciones en su artículo 69 numeral sexto, no puede existir contacto entre los participantes y convocante desde la presentación de propuestas técnicas, no existe un protocolo que prevenga lo anterior y que establece el 119 de la misma ley.

1.3.¿La adquisición se ajustó al presupuesto autorizado?

Sí, ya que no revasó el techo presupuestal.

2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias tipo de información solicitaría al área de auditoría para soportar la presentación de un eventual Informe de Responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?

- Iniciar de oficio la investigación agregando las notas periodísticas y describiendo y transcribiendo lo que señalan.
- Recabar declaración de testigo ex servidor público, quien estaba adscrito a la Coordinador de Servicios Generales.
- Solicitar copias certificadas de la totalidad del expediente de licitación.
- Solicitar información a la Comisión nacional bancaria sobre las cuentas bancarias de la empresa, del servidor público señalado, de su hermana y dependientes económicos.
- Solicitar copias certificadas al área de declaraciones de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por el servidor público señalado.
- Inspección ocular de los vidrios y su estado actual.
- Citar al personal de servicios generales para que declaren si les entregaron la obra, la revisaron antes del pago del contrato y si existió o no una carta de entera satisfacción.

h) Solicitar copia certificada del expediente laboral y currículum del trabajador investigado al área administrativa del Congreso.

i) Solicitar el historial de actas y asambleas en copia certificada al registro público de la propiedad y comercio y protocolización de los mismos, de la empresa señalada, de los socios, del servidor público investigado y su hermana.

2.2. Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?

a) Presuntas Faltas graves atribuibles al servidor público señalado: ocultamiento de conflicto de interés (art 60 de la LGRA) Actuación bajo conflicto de interés (art 58 de la LGRA), en caso de acreditar que existió el pago del 10% de la obra se acreditaría el cohecho previsto en el art. 52 de la LGRA)

b) Al particular se le puede acreditar la falta grave denominada soborno prevista en el art. 66 de la LGRA

c) Podría constituirse los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito previstos en los artículos 147 y 153 del Código penal para el Estado de Jalisco.

2.3. De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa, así como para vincular al presunto responsable al procedimiento de responsabilidad administrativa?

a) Acreditar el conflicto de interés con las pruebas documentales.

b) Acreditar que la empresa entregó dinero al servidor público señalado, mediante los informes de la comisión nacional bancaria además de la auditoría forense practicada al caso en concreto.

c) Acreditar que mintió el servidor público en su declaración de intereses.

3.1. Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Comité de
Participación Social
JALISCO

-
- a) Crear el protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones para servidores públicos.
 - b) Emitir el reglamento interno de compras Gubernamentales para el Estado de Jalisco.
 - c) Lineamientos a las área requirentes para que verifiquen la obra o servicio que se pretenda entregar.

3.2 ¿Ordenaría la práctica de algún tipo de auditoría y en caso afirmativo, de qué tipo y sus principales etapas?

Haciendo un razonamiento lógico de los hechos y debidamente fundada en los puntos que se requieran, solicitaría al área de Auditoría del OIC una auditoría forense.